

NOTA DNCP/DNC N° 6.682 / 2018

Asunción, 12 de abril de 2018

Señor

Roberto Antonio Vidal, Jefe**Unidad Operativa de Contrataciones****Comando en Jefe – Ministerio de Defensa Nacional****PRESENTE:**REF.: ID 346.709 EXP. 307.469 "ADQUISICION
DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA
FUERZAS DE TAREA CONJUNTA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos que por Decreto 8577/18 ha sido aprobado el Plan Financiero 2018, por lo tanto, la convocante ya podrá emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y remitirlo a través del SICP.-
2. Indicar No Aplica en el Formulario N° 8 de la Sección VI.

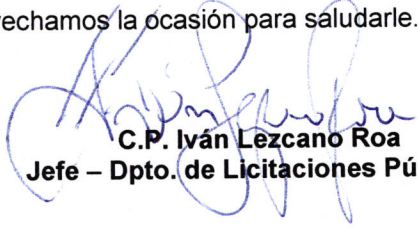
Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


C.P. Iván Lezcano Roa
Jefe – Dpto. de Licitaciones Públicas